



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (N° 3593.-)

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza N° 420/1992 que constituye el régimen único sobre obras de pavimentación urbana, sistemas constructivos, administración, formas de liquidación y contribución de las mejoras, y en consideración que en la misma se expresan, en los anexos correspondientes, los valores unitarios de obra a considerar para la percepción de dichas mejoras.

Que mediante la ordenanza 2762/16 se estableció que “... El precio unitario se actualizará trimestralmente, de acuerdo a la modificación de costo de la U.F., la cual se equipara a la utilizada por el Juzgado Municipal de Faltas para cuantificar las multas...”.

Que la equiparación de la UF a la utilizada por el Tribunal Municipal de Faltas, no refleja el costo de la obra a realizarse, y es pertinente, fijar algún mecanismo que contemple un ajuste más acorde al costo real de obra, siendo el gasoil el combustible utilizado por la maquinaria.

Que el DEM considera necesario, justo y obligatorio para la Administración Municipal ajustar los mismos a los valores vigentes, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) MODIFÍQUESE el ART 11° - ORDENANZA 420/92 y su modificatoria 2762/16, que quedará redactado de la siguiente manera: “...**ART. 11° - DEL PRECIO UNITARIO:** “EL precio unitario, en función del cual se determinará la contribución de mejoras será el que resulta del patrón de costo unitario, expresado en unidades fijas (U.F.), y que como Anexos I,II,III y IV, se agregan y forman parte de esta Ordenanza.- En todos los casos y a efectos de la determinación del precio unitario por metro lineal se fijará como límite de cálculo de afectación el eje de la respectiva calzada. El precio unitario se actualizará al momento del acto administrativo que apruebe la obra, de acuerdo a la modificación de costo de la U.F., la cual se equipara al menor precio de venta al público de un litro de gasoil ultradiesel en las estaciones de servicio de la ciudad de Casilda”.-

ARTÍCULO 2.-) DERÓGUESE toda otra disposición contraria a la presente.-

ARTÍCULO 3.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Lic. YANINA FREGONI
Secretaria
Concejo Municipal Casilda

Sala de Sesiones, 18 de Junio de 2026.-

WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar al: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.

1900

1901

1902

1903

1904


1905

1906


1907

DESPACHO, **25 JUN 2026**.....-

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M..-


Ara. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda

A Cargo del
Departamento Ejecutivo

